

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Bogotá D.C.

No. : ALDCT - ALDAL

ASUNTO : Declaratoria Desierta Contratación Directa No 043 de 2006

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo a los requerimientos de la entidad decide dar apertura al proceso Licitatorio No. 028 de 2006, cuyo objeto es la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00) M/CTE.**

Mediante oficio No. 533 ALDACT-ALGPC de fecha 23 de mayo de 2006, se solicitó al Grupo Preliminar de la Dirección de Apoyo Logístico cambiar el concepto y la numeración para el citado proceso, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cuantía debe manejarse como Contratación Directa.

El responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Entidad, ordeno la apertura mediante Acto Administrativo No. 0781 del 22 de agosto de 2006, de la Contratación Directa No. 043 de 2006, cuyo objeto es "**La adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares**", con un presupuesto de **CIENTO QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS (\$115.061.000.00) M/CTE**, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 302 del 17 de febrero de 2006, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$160.640.000.00) M/CTE**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Previo cumplimiento del requisito de publicidad del Art. 1°. Del Decreto 2170/02.

En observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los Pliegos de Condiciones se establecieron los requisitos

técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Los futuros oferentes presentaron observaciones de carácter técnico a los pliegos de condiciones definitivos, durante el plazo estipulado para ello.

Mediante Adendo No. 1 del 29 de agosto de 2006, se prorroga el cierre del presente proceso hasta el día 05 de septiembre de 2006 a las 15:30 horas.

Por medio de Adendo No. 2 del 04 de septiembre de 2006, se aclara el anexo No. 2 "Especificaciones técnicas mínimas excluyentes".

Mediante Adendo No. 3 del 05 de septiembre de 2006, se prorroga el cierre del presente proceso hasta el día 11 de septiembre de 2006 a las 15:00 horas.

A través de Adendo No. 4 del 08 de septiembre de 2006, se modifica el numeral 1.17. "Causales de rechazo", aspectos técnicos subítem 29 y se elimina el subítem 32.

En desarrollo del trámite de la Contratación Directa No. 043 de 2006, se efectuó el cierre el día 11 de septiembre de 2006 a las 15:00 horas, fecha y hora en la cual se presento la firma: **LA GRAN PAPELERA**.

Según informe de evaluación del comité técnico No. 180823R de 18 de septiembre de 2006, y una vez revisada la oferta presentada por la firma **LA GRAN PAPELERA**, esta no cotiza los ítems completos, no teniendo en cuenta el Anexo 1 "Datos del Proceso" numeral 1.18. "Forma de evaluar", en la cual se determina: "La evaluación será por ítems completos" y de acuerdo a las normas y/o especificaciones técnicas mínimas excluyentes Anexo No. 2, no cumple la oferta presentada por la firma.

Se agotaron los procedimientos respectivos para la recepción, análisis, estudio y selección de propuestas en sus respectivos tiempos de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia, y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

"(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma

expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)"

Por lo anteriormente expuesto y en aras de preservar los fines de la Contratación Estatal, así como el logro del interés general pretendido con el proceso de contratación; el Responsable de las funciones de la Dirección de de Apoyo Logístico determina declarar desierta la Contratación Directa No. 043/2006

Capitán de Corbeta LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA
Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Jéssica Villamarín	Reviso: Abo. Maria Fernanda Coral A. y Abo. Lucila Salamanca A.	Vo. Bo. MY. Hawher Aldan Corso Correa
-----------------------------	---	---------------------------------------